



REPUBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho



Departamento de Administración y Finanzas

DETALLE DE CONTRATOS EJECUTADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2015

No.	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	NUMERO DE CONTRATO	NUMERO DE COTIZACIONES	COTIZANTES	ADJUDICADO A:	MONTO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES
1		Construcción de oficina en el departamento de Investigación y Extensión Agrícola de la UNA, desembolso 4, estimación 4	CST-0219-15	3	3	GERMAN EDUARDO GUTIERREZ ESCOBAR	387,716.91	
2		Varios trabajos realizados en la finca ganadera Palos Blancos, traspasada a la UNA por la OABI, periodo del 05/10/15 al 30/11/15	CST-0285-15	2	2	CARLOS ROBERTO PADILLA MARTINEZ	81,000.00	
3	36979	Alquiler de un edificio para dormitorio estudiantil, del 29/06/15 al 28/07/15	CSC-0070-15	3	3	JOSE ROBERTO QUAN NAJERA	252,760.80	
4	36980	Alquiler de un edificio para dormitorio estudiantil, del 29/07/15 al 27/08/15	CSC-0094-15	2	2	ELVIA OVELY RECINOS G.	33,258.00	
5	36981	Alquiler de un edificio para dormitorio estudiantil, del 29/07/15 al 27/08/15	CSC-0095-15	2	2	JOSE ROBERTO QUAN NAJERA	41,572.50	
6		Reparación general del vehículo Suzuki gran Vitara, año 2014, sin placa, asignado a cooperación externa, traspasado a la UNA por la OABI	CST-0361-15	2	2	MOISES CRUZ LAINEZ	42,000.00	
7		Construcción de oficina para el SINTEUNA y complejo de sanitarios para el salon de reuniones del SINTEUNA, desembolso N° 2, estimación N° 2	CST-0221-15	3	3	HENRY ALEXIS SANCHEZ SANCHEZ	230,359.04	
8		Técnico de campo del programa de escuelas de campo, del 02/07/15 al 30/11/15, desembolso 1, 2, 3, 4, y 5 de 6	CST-0344-15	2	2	DANIEL JOSUE ORTIZ MARTINEZ	36,316.47	
9	37142	Varios trabajos realizados en la finca ganadera El coco, del 18/11/15 al 15/12/15	CST-0315-15	3	3	GALILEO JOSE FAUSTINO LAINEZ VASQUEZ	84,800.00	
10		Varios trabajos, realizados en la finca ganadera El Coco	CST-0314-15	3	3	GALILEO JOSE FAUSTINO LAINEZ VASQUEZ	84,840.00	
11	37213	Varios trabajos realizados en finca ganadera El Coco Pago parcial del valor del contrato C1D-U366-15, asistente de estructuras metálicas, del 01/09/15 al 29/10/15, desembolso 1 de 2 (se paga fraccionado por falta de saldo en la F-11) (Aparece despues del desembolso 2 de 2 porque se anulo el F/R-531	CST-0275-15	3	3	OMAR ALEXIS ZELAYA ALVAREZ	78,940.00	
12			CTD-0366-15	2	2	HENRY GEOVANY BENITEZ LAGOS	3,220.70	
13		Construcción de kiosco para uso multiples, frente al comedor estudiantil, desembolso 3 y estimación 3	CST-0270-15	3	3	JUAN ANTONIO CERRATO VALDEZ	245,910.00	
14		Cambio de techo en recidencia de centro agroacuicola el espio, desembolso 1 de 2	CST-0328-15	3	3	JORGE MIGUEL RODRIGUEZ CASTRO	82,588.66	
15	37258	Varios trabajos de mantenimiento y reparaciones en varios edificios de al UNA , del 15/10/15 al 25/11/15	CST-0338-15	2	2	ALUVICE INDUSTRIAL	28,860.00	
16	37263	Varias reparaciones y trabajos en el vehículo N-02347, asignado al proyecto PRONATURA de la UNA	CST-0288-15	2	2	WALTER OSWALDO SALGADO VELASQUEZ	11,000.00	
17	37265	Servicio de alimentación, para ser utilizado en participantes de la reunión del plan de conservación de sitio para montañita de la UNA	CST-0330-15	2	2	RESTAURANT DON DE NANDY	11,340.00	
18	37266	Reparación del vehículo, N-05413, asignado a Administración y Finanzas	CST-0337-15	2	2	WALTER OSWALDO SALGADO VELASQUEZ	2,200.00	
19	37268	Reparaciones en el tractor Ford 3600, asignado a Ingeniería Agrícola	CST-0340-15	2	2	TRACTO REPUESTOS	59,450.00	
20		Fumigación realizada en el comedor estudiantil el 26/05/15	CST-0155-15	2	2	FUMIGADORA TERMINEX	1,500.00	
21		Fumigación realizada en el comedor estudiantil el 01/06/15	CST-0156-15	2	2	FUMIGADORA TERMINEX	1,500.00	
22	37278	Varios trabajos de carpintería, trabajo realizado en dormitorios estudiantiles de H-Mediana, H-IV y H-Grande de la UNA	CST-0356-15	2	2	JOSE MANUEL MORADEL RODRIGUEZ	26,300.00	



REPUBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho



Departamento de Administración y Finanzas

DETALLE DE CONTRATOS EJECUTADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2015

No.	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	NUMERO DE CONTRATO	NUMERO DE COTIZACIONES	COTIZANTES	ADJUDICADO A:	MONTO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES
23	37279	Reparaciones en camioneta Land Cruiser, verde, N° 05-OABI	CST-0373-15	2	2	WALTER OSWALDO SALGADO VELASQUEZ	15,500.00	
24		10 Volquetadas de grava, para ser utilizadas en relleno de calles del invernadero de la sección de hortalizas	CST-0339-15	2	2	CESAR JAVIER MADRID REYES	13,000.00	
25	37284	Reparación y limpieza de maquina tortilladora	CST-0298-15	2	2	TALLER MECANICO INDUSTRIAL CISNEROS	13,040.00	
26		Reparación de maquina peladora de papas, asignada al comedor estudiantil	CST-0299-15	2	2	TALLER MECANICO INDUSTRIAL CISNEROS	1,850.00	
27		Elaboración de 10 bases para data show	CST-0370-15	2	2	JORGE MIGUEL RODRIGUEZ CASTRO	10,000.00	
28	37280	Reparación de pieza de molino, inventario IC-18528, asignado a planta cárnica	CST-0206-15	2	2	TALLER MECANICO INDUSTRIAL CISNEROS	1,790.00	
29		Reparación de 2 puertas de cuarto frio	CST-0237-15	2	2	TALLER MECANICO INDUSTRIAL CISNEROS	7,710.00	
30	37283	Reparación de molino de moler carne, inventario IC-18528	CST-0293-15	2	2	TALLER MECANICO INDUSTRIAL CISNEROS	4,300.00	
31		Hcer 2 pasconespara molino inventario IC-2542	CST-0319-15	2	2	TALLER MECANICO INDUSTRIAL CISNEROS	3,972.00	
32	37369	Impartir la asignatura de taller de educación educativa, del 25/09/15 al 20/12/15	CST-0513-15	2	2	YANEIRA XIOMARA MATAMOROS AMADOR	10,140.00	
33	37371	Impartir la asignatura de pedagogía, del 25/09/15 al 20/12/15	CST-0514-15	2	2	YANEIRA XIOMARA MATAMOROS AMADOR	5,070.00	
34		Construcción de nave de alimentación en el área de bovinos, desembolso 1 de 3	CST-0378-15	3	3	CARLOS JOSUE CRUZ ALEMAN	306,453.91	
35	37448	Cargar grava en volqueta, para rellenar area de parqueo de aulas nuevas del externado	CSC-0341-15	2	2	VENTA DE MATERIALES SIERRA	18,657.60	
36	37447	Cargar grava en volqueta, para rellenar area de parqueo de aulas nuevas del externado	CSC-0114-15	2	2	VENTA DE MATERIALES SIERRA	14,950.00	
37	37449	Reparación general de l vehículo N-08126	CTS-0358-15	2	2	RONY ALEXANDER CUBAS HERNANDEZ	14,800.00	
38	37450	Alquiler de bus para transporte de estudiantes al evento "Activate"	CSC-0109-15	2	2	ALEYDA ARACELI ARCHAGA MARTINEZ	2,500.00	
39	37451	Alquiler de bus para transporte de estudiantes al evento "Activate"	CSC-0111-15	2	2	ALEYDA ARACELI ARCHAGA MARTINEZ	2,500.00	
40	37549	Alquiler de 1 edificio para dormitorio estudiantil, periodo del 28/08/15 al 26/09/15	CSC-0102-15	2	2	ALICIA CONCEPCION NAJERA	41,572.50	
41		Mejoras a la planta cárnica, desembolso 2 de 3	CST-0287-15	3	3	MARLON MAURICIO TORRES ESCOBAR	216,343.35	
42		Remodelación de oficinas de los departamentos de Estudios Generales y Recursoso Humanos, desembolso N° 2 y estimación N° 2	CST-0297-15	3	3	CARLOS AUGUSTO REYES MARTINEZ	223,624.40	
43		Pago por servicios de construcción de oficina para la unidad ejecutora del Proyecto Pinpros de la UNA.	CST-366-2015	3	3	MARVIN ANTONIO MATAMOROS MEZA	209,686.88	
44	37651	Repello y pulido en paredes de bodega de reciclaje, laboratorio de suelos y kinder de la UNA	CST-0273-15	2	2	ALEXANDER GALVEZ MARTINEZ	8,671.50	



REPUBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho



Departamento de Administración y Finanzas

DETALLE DE CONTRATOS EJECUTADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2015

No.	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	NUMERO DE CONTRATO	NUMERO DE COTIZACIONES	COTIZANTES	ADJUDICADO A:	MONTO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES
45		62 Almuerzos y 124 coffee break	CST-0331-15	2	2	SAL Y PIMIENTA BUFFET	9,920.00	
46	37290	Elaboracion de 100 cenas	CST-0375-15	2	2	SAL Y PIMIENTA BUFFET	10,005.00	
47	37599	32 Almuerzos y 64 coffee break	CST-0357-15	2	2	SAL Y PIMIENTA BUFFET	5,120.00	
48	37609	Pago del contrato CST-311-2015, Trabajo realizado en la Finca Ganadera el Coco y Zamora, Fincas Traspasadas por la OABI a la UNA.	CST-311-2015	3	3	MARVIN NOE FLORES SANCHEZ	70,000.00	
49	37610	Pago del contrato CST-312-2015, Trabajo realizado en la Finca Ganadera el Coco, Zamora y Palos Blancos, Fincas Traspasadas por la OABI a la UNA.	CST-312-2015	2	2	ORLANDO BENJAMIN CARTAGENA PLEYTEZ	53,334.00	
50	37612	Pago del contrato CST-313-2015, Trabajo realizado en la Finca Ganadera el Coco y Zamora, finca traspasadas por la OABI a la UNA.	CST-313-2015	2	2	MARVIN NOE FLORES SANCHEZ	23,334.00	
51	37614	Pago por los servicios de manejo de equinos cuidado sanitario y alimenticio del grupo de equinos en la sección de bovinos de la UNA.	CST-350-2015	2	2	BAIRON JOSE REYES CASTRO	30,000.00	
52	37615	Pago por mantenimiento, reparación de equipos y maquinarias de producción y mantenimiento y reparación de otros equipos de la UNA.	CST-333-2015	2	2	ALIRIO ANTONIO HERNANDEZ	47,800.00	
53	37677	Reparación del vehículo N-08038, asignado al programa de escuelas de campo	CST-0376-2015	3	3	TALLER MECANICO ALVAREZ	82,970.00	
54	37678	Enderezado y pantado del vehículo N-08038, asignado al programa de escuelas de campo	CST-0383-15	2	2	TALLER MECANICO ALVAREZ	19,000.00	
55		Fumigación en el comedor estudiantil, el 11/10/15	CST-0309-15	2	2	CARLOS GUSTAVO MENJIVAR RAUDALES	4,500.00	
56		Construcción de nave de alimentación en el área de bovinos, desembolso 2 de 3	CST-0378-15	3	3	CARLOS JOSUE CRUZ ALEMAN	315,043.90	
57		Alquiler de vehículo, para uso en actividades administrativas de la UNA, diciembre 2015 desembolso 6 de 6	CSC-0062-15	2	2	JESUS EFRAIN MEJIA BRIZUELA	9,000.00	
58		Construcción de laboratorio de información geográfica, del 3/12/15 AL 29/01/16, desembolso N° 1, estimación N° 1	CST-0380-15	3	3	OSCAR DAVID ESCOBAR MUNGUIA	197,383.72	
59		Acondicionamiento de área para laboratorio de microbiología e histología, desembolso 1 de 2	CST-0377-15	3	3	ALEX EMILIO GALVEZ MARTINEZ	149,581.84	
60		Mejoras en el comedor estudiantil, desembolso 1 de 2	CST-0385-15	3	3	BAYARDO ANTONIO MATUTE MARTINEZ	97,629.44	
61		Construcción de baños para empleados en el departamento de Recursos naturales y Ambiente, desembolso 1 de 2	CST-0386-15	3	3	EVELIN ANTONIO MENDIETA REYES	69,482.59	
62	37745	Mecanización, y siembra de 20 manzanas de maíz en la finca ganadera el Coco	CST-0326-15	2	2	ADAN EDILBERTO RAMIREZ QUINTERO	48,000.00	
63	37746	Cosecha de 65 toneladas de fruta de palma, chapea, comaleo, fertilización y otras actividades afines, del 02 al 30/11/15, en la finca ganadera el Coco	CST-0323-15	3	3	OSMAR OSWALDO ALVARADO GODOY	83,800.00	
64	37747	Mecanización de 20 manzanas de terreno y siembra de maíz en finca ganadera el Coco	CST-0353-15	2	2	ADAN EDILBERTO RAMIREZ QUINTERO	48,000.00	
65		Construcción de kiosco para usos múltiples, frente al comedor estudiantil, desembolso 4 y estimación 4	CST-0270-15	3	3	JUAN ANTONIO CERRATO VALDEZ	118,381.28	
66		Fumigación en el comedor estudiantil, el 01/06/15	CST-0156-15	2	2	CARLOS GUSTAVO MENJIVAR RAUDALES	1,500.00	



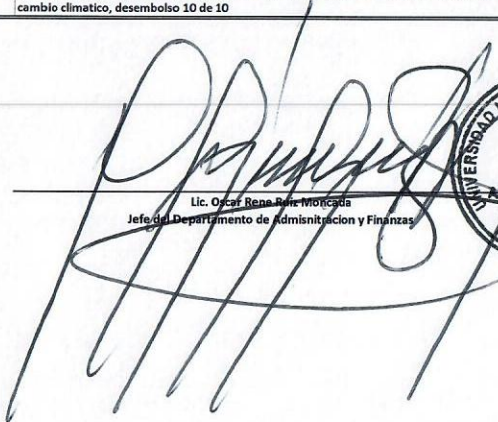
REPUBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho



Departamento de Administración y Finanzas

DETALLE DE CONTRATOS EJECUTADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2015

No.	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	NUMERO DE CONTRATO	NUMERO DE COTIZACIONES	COTIZANTES	ADJUDICADO A:	MONTO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES
67		Fumigación en el comedor estudiantil. el 26/05/15	CST-0155-15	2	2	CARLOS GUSTAVO MENJIVAR RAUDALES	1,500.00	
68		Alquiler de edificio, para uso en oficina de enlace-UNA diciembre 2015, desembolso 12 de 12	CSC-0001-15	2	2	GERMAN CAÑALES REYES	11,193.00	
69	36892	Servicio de perforado de 10 resmas de papel	CST-0317-15	2	2	IMPRENTA HERNANDEZ	1,725.00	
70		Construcción de laboratorio de sistemas de información geográfica, estimación N° 2, desembolso N° 2	CST-0380-15	3	3	OSCAR DAVID ESCOBAR MUNGUÍA	202,712.05	
71		Consultoría del proyecto fortalecimiento de la gestión integral de riesgos y adaptación al cambio climático, desembolso 10 de 10	CTD-0007-15	2	2	DENIA LUCILA MENJIVAR BARAHONA	22,487.50	


Lic. Oscar René Barahona
Jefe del Departamento de Administración y Finanzas





UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho
CONTRATO POR SERVICIOS COMERCIALES
TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES SISTEMA EXTERNO

CSC-091-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad número 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la ciudad de Catacamas, sobre la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmí. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD** y **VICTOR ALFONSO LARA MUÑOZ**, con domicilio en Catacamas, Identidad No. **1503-1985-02775**, actuando en su propio nombre, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIO DE TRANSPORTE por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: LA UNIVERSIDAD**, requiere de los servicios del señor: **VICTOR ALFONSO LARA MUÑOZ**, para que realice los siguientes servicios de: **1.- Transporte para estudiantes de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, en la jornada matutina en el siguiente horario (un autobús): 1) 6:50 a.m. – 11:15 a.m. Catacamas – campus universitario y viceversa (partiendo de Dippsa el Hatillo); y en la jornada nocturna en el siguiente horario (tres buses) 1) 4:30 p.m. – 9:20 p.m. Catacamas – campus universitario y viceversa (partiendo de la Empacadora C & D; 2) 5:00 p.m. – 7:15 p.m. Catacamas – campus universitario y viceversa (partiendo Inst. 18 de Noviembre); 3) 4:50 p.m. – 9:20 p.m. Catacamas –Campus universitario y viceversa (partiendo del inicio Boulevard las Acacias en el Barrio la Cruz). Este servicio se requiere solo para días hábiles. (Itinerario desglosado adjunto)** **SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD** pagará la cantidad de **Lps. 120,750.00 (CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXATOS)**. Debiendo retener el 15% de impuesto sobre venta que corresponde a **L. 15,750.00**, Valor que será pagado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos y pagar al señor **VICTOR ALFONSO LARA MUÑOZ** el valor de **Lps. 105,000.00 (CIENTO CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, el cual será pagado en tres desembolsos en el periodo de 22 días hábiles de **Lps. 35,000.00 (Treinta y Cinco mil lempiras exactos)**. **TERCERA: "La Universidad"** delega en el **M Sc. Julio San Martin Cálix** Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **CUARTA:** Este valor será cargado a: **Docencia Externado (Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias)**. **QUINTA:** El señor **VICTOR ALFONSO LARA MUÑOZ**, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que éste contrato será efectivo legalmente el **21 de septiembre al 25 de diciembre del 2015.** **SEPTIMA:** El Contratista se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.17% del monto total del contrato. **OCTAVA:** Responsabilidad del

Transportista: Se requiere que el transportista que proporcione el servicio deberá contar con suficientes y cómodas unidades de buses, las cuales deberán ser conducidas por motoristas responsables, en caso de desperfectos mecánicos de la unidad, el transportista se comprometerá a dar respuesta inmediata, de manera tal que no se afecte el desempeño normal de las actividades académicas ni tampoco se ponga en riesgo la vida de la (o) s estudiantes a bordo; cumplir con itinerarios y horarios establecidos. **NOVENA:** Ambas partes convenimos en que por ser un servicio transitorio, el contratista quedará exento de los derechos contenidos en otras leyes laborales vigentes del país. **DECIMA:** Este Contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas por resolución de contratos, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA PRIMERA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en éste Contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos la presente a los **dieciocho días del mes de septiembre del dos mil quince.**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
RECTOR



VICTOR ALFONSO LARA MUÑOZ
CONTRATISTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO SERVICIOS COMERCIALES
ARRENDAMIENTO DE DORMITORIOS ESTUDIANTILES

CSC-070-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad número 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 - 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina LA UNIVERSIDAD y **JOSE ROBERTO QUAN NAJERA**, con domicilio en Catacamas, Tarjeta De Identidad N° **1501-1967-00955**, actuando en su propio nombre, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO ARRENDAMIENTO PARA DORMITORIOS ESTUDIANTILES por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: "La Universidad Nacional de Agricultura", requiere de los servicios de **JOSE ROBERTO QUAN NAJERA**, para que brinde a la Universidad Nacional de Agricultura los servicios de: **1.- Alquiler de un edificio ubicado: Antiguo beneficio de arroz, Barrio la Hoya; de la ciudad de Catacamas, para ser utilizado para dormitorios de estudiantes de Primer Ingreso, clase - 2018, de la Universidad Nacional de Agricultura.**

SEGUNDA: La Universidad Nacional de Agricultura, pagará la cantidad de **Lps. 252,760.80 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 80/100)** Y **El Valor del 15% de impuesto sobre venta de Lps. 32,968.80 será retenido por la Universidad Nacional de Agricultura para ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, por lo que se pagará un total de Lps. 219,792.00**

TERCERA: "La Universidad Nacional de Agricultura" delega en el, **M Sc. Víctor Javier Gonzáles Santos, Vicerrector Administrativo**, la responsabilidad de establecer los controles administrativos.

CUARTA: Este valor será cargado al Departamento de: **Dirección de Desarrollo Estudiantil**.

QUINTA: Convenimos en que éste contrato será efectivo legalmente del **29 de junio 28 de julio del 2015.**

SEXTA: JOSE ROBERTO QUAN NAJERA: se compromete: a) Pago del servicio de energía eléctrica consumido por uso de los estudiantes durante el tiempo de duración del alquiler del edificio; b) al igual que el mantenimiento del edificio en cuestión.

SEPTIMA: La Universidad Nacional de Agricultura, delegara en el Ing. Miguel Ángel García Mejía, Asistente de la Dirección de Desarrollo Estudiantil la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios para administrar apropiadamente el edificio en alquiler y mantener el orden y comportamiento de los estudiantes.

OCTAVA: JOSE ROBERTO QUAN NAJERA tendrá las siguientes obligaciones a) Se compromete y garantiza entregar el edificio en buenas condiciones y listo para ser habitado por los estudiantes que alojará la Universidad; garantizando el perfecto estado de funcionamiento del sistema de energía eléctrica y del servicio de agua potable b) Garantizar el alquiler del edificio por el tiempo establecido en el contrato.

NOVENA: Este Contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas por resolución de contratos, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor.

DECIMA: Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en éste Contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos la presente a los **veintinueve días del mes de junio del dos mil quince.**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
RECTOR

JOSE ROBERTO QUAN NAJERA
Arrendador



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO SERVICIOS COMERCIALES
ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES
ARRENDAMIENTO DE DORMITORIOS ESTUDIANTILES

CSC-094-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad número 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmí. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD** y **ELVIA OVELY RECINOS G.**, con domicilio en Catacamas, Tarjeta De Identidad migratoria N° **01-1805-2007-01906**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL ARRENDADOR** ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente CONTRATO ARRENDAMIENTO PARA DORMITORIOS ESTUDIANTILES por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD, requiere de los servicios de **EL ARRENDADOR**, para que brinde a la Universidad Nacional de Agricultura los servicios de: 1.- Alquiler de un edificio ubicado frente al Mercado Municipal en el Barrio la Mora, Catacamas, para ser utilizado para dormitorios de estudiantes de I Ingreso, clase – 2018, de la Universidad Nacional de Agricultura.

SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD, pagará la cantidad de **Lps. 33,258.00 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)** Y El Valor del 15% de impuesto sobre venta de Lps. 4,338.00 será retenido por la Universidad Nacional de Agricultura para ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, por lo que se pagará un total de Lps. 28,920.00

TERCERA: LA UNIVERSIDAD delega en el, **M Sc. Víctor Javier Gonzáles Santos, Vicerrector Administrativo**, la responsabilidad de establecer los controles administrativos.

CUARTA: Este valor será cargado al Departamento de: **Dirección de Desarrollo Estudiantil.**

QUINTA: Convenimos en que éste contrato será efectivo legalmente **29 de julio al 27 de agosto del 2015**

SEXTA: EL ARRENDADOR: se compromete: a) Pago del servicio de energía eléctrica consumido por uso de los estudiantes durante el tiempo de duración del alquiler del edificio; b) al igual que el mantenimiento del edificio en cuestión.

SEPTIMA: LA UNIVERSIDAD, delegara en el Ing. Miguel Ángel García Mejía, Director de la Dirección de Desarrollo Estudiantil la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios para administrar apropiadamente el edificio en alquiler y mantener el orden y comportamiento de los estudiantes.

OCTAVA: EL ARRENDADOR tendrá las siguientes obligaciones a) Se compromete y garantiza entregar el edificio en buenas condiciones y listo para ser habitado por los estudiantes que alojará la Universidad; garantizando el perfecto estado de funcionamiento del sistema de energía eléctrica y del servicio de agua potable b) Garantizar el alquiler del edificio por el tiempo establecido en el contrato.

NOVENA: Este Contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas por resolución de contratos, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor.

DECIMA: Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en éste Contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos la presente a los **veintinueve días del mes de julio del dos mil quince.**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
RECTOR

A large, flowing handwritten signature in black ink, belonging to Elvia Ovely Recinos G.

ELVIA OVELY RECINOS G.
Arrendador



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO SERVICIOS COMERCIALES
ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES
ARRENDAMIENTO PARA DORMITORIOS ESTUDIANTILES

CSC-095-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad número 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD** y **JOSE ROBERTO QUAN NAJERA**, con domicilio en Catacamas, Tarjeta De Identidad N° **1501-1967-00955**, actuando en su propio nombre, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO ARRENDAMIENTO PARA DORMITORIOS ESTUDIANTILES por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: "La Universidad Nacional de Agricultura", requiere de los servicios de **JOSE ROBERTO QUAN NAJERA**, para que brinde a la Universidad Nacional de Agricultura los servicios de: **1.- Alquiler de un edificio denominado "Seguro Social" ubicado en el Barrio el Estadio, para ser utilizado para dormitorios de estudiantes de I ingreso C-2018 y estudiantes del Segundo año, clase - 2017, de la Universidad Nacional de Agricultura.**

SEGUNDA: La Universidad Nacional de Agricultura, pagará la cantidad de **Lps. 41,572.50 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100) Y El Valor del 15% de impuesto sobre venta de Lps. 5,422.50** será retenido por la Universidad Nacional de Agricultura para ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, por lo que se **pagará un total neto de Lps. 36,150.00 (Treinta y seis mil ciento cincuenta lempiras exactos)**.

TERCERA: "La Universidad Nacional de Agricultura" delega en el, **M Sc. Víctor Javier Gonzáles Santos, Vicerrector Administrativo**, la responsabilidad de establecer los controles administrativos.

CUARTA: Este valor será cargado al Departamento de: **Dirección de Desarrollo Estudiantil**.

QUINTA: Convenimos en que éste contrato será efectivo legalmente del **29 de julio al 27 de agosto del 2015.**

SEXTA: JOSE ROBERTO QUAN NAJERA: se compromete: a) Pago del servicio de energía eléctrica consumido por uso de los estudiantes durante el tiempo de duración del alquiler del edificio; b) al igual que el mantenimiento del edificio en cuestión.

SEPTIMA: La Universidad Nacional de Agricultura, delegara en el Ing. Miguel Ángel García Mejía, Asistente de la Dirección de Desarrollo Estudiantil la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios para administrar apropiadamente el edificio en alquiler y mantener el orden y comportamiento de los estudiantes.

OCTAVA: JOSE ROBERTO QUAN NAJERA tendrá las siguientes obligaciones a) Se compromete y garantiza entregar el edificio en buenas condiciones y listo para ser habitado por los estudiantes que alojará la Universidad; garantizando el perfecto estado de funcionamiento del sistema de energía eléctrica y del servicio de agua potable b) Garantizar el alquiler del edificio por el tiempo establecido en el contrato.

NOVENA: Este Contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas por resolución de contratos, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor.

DECIMA: Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en éste Contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos la presente a los **veintinueve días del mes de julio del dos mil quince.**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
RECTOR

JOSE ROBERTO QUAN NAJERA
Arrendador



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO SERVICIOS COMERCIALES
ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES
ARRENDAMIENTO DE DORMITORIOS ESTUDIANTILES

CSC-102-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad número 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmí. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD** y **ALICIA CONCEPCIÓN NÁJERA**, con domicilio en Catacamas, Tarjeta De Identidad N° **1509-1945-00085**, de Nacionalidad Hondureña, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL ARRENDADOR** ambos con plena capacidad legal y por este acto formalmente celebramos el presente CONTRATO ARRENDAMIENTO PARA DORMITORIOS ESTUDIANTILES por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD, requiere de los servicios de **EL ARRENDADOR**, para que brinde a la Universidad Nacional de Agricultura los servicios de: 1.- Alquiler de un edificio denominado "La China" ubicado por las tejas aledañas a la Universidad para ser utilizado para dormitorios de estudiantes del Segundo año, clase – 2017, de la Universidad Nacional de Agricultura.

SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD, pagará la cantidad de **Lps. 41,572.50 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100)** Y El Valor del 15% de impuesto sobre venta de Lps. 5,422.50 será retenido por la Universidad Nacional de Agricultura para ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, por lo que se pagará un total de Lps. 36,150.00

TERCERA: LA UNIVERSIDAD delega en el, **M Sc. Víctor Javier Gonzáles Santos, Vicerrector Administrativo**, la responsabilidad de establecer los controles administrativos.

CUARTA: Este valor será cargado al Departamento de: **Dirección de Desarrollo Estudiantil.**

QUINTA: Convenimos en que éste contrato será efectivo legalmente del 28 de agosto al 26 de septiembre del 2015.

SEXTA: EL ARRENDADOR: se compromete: a) Pago del servicio de energía eléctrica consumido por uso de los estudiantes durante el tiempo de duración del alquiler del edificio; b) al igual que el mantenimiento del edificio en cuestión.

SEPTIMA: LA UNIVERSIDAD, delegara en el Ing. Miguel Ángel García Mejía, Asistente de la Dirección de Desarrollo Estudiantil la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios para administrar apropiadamente el edificio en alquiler y mantener el orden y comportamiento de los estudiantes.

OCTAVA: EL ARRENDADOR tendrá las siguientes obligaciones a) Se compromete y garantiza entregar el edificio en buenas condiciones y listo para ser habitado por los estudiantes que alojará la Universidad; garantizando el perfecto estado de funcionamiento del sistema de energía eléctrica y del servicio de agua potable b) Garantizar el alquiler del edificio por el tiempo establecido en el contrato.

NOVENA: Este Contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas por resolución de contratos, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor.

DECIMA: Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este Contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos la presente a los **veintiocho días del mes de agosto del dos mil quince.**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
RECTOR

ALICIA CONCEPCION NÁJERA
Arrendador



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO SERVICIOS COMERCIALES
ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA
AUTOBUS PARA TRANSPORTAR ESTUDIANTES
CSC-109-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, sobre la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y ALEYDA ARACELI ARCHAGA MARTINEZ**, con domicilio en Catacamas, Tarjeta De Identidad N° **1803-1966-00216**, de Nacionalidad Hondureña, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL ARRENDADOR** ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS COMERCIALES** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.- EL ARRENDADOR** da en arrendamiento un Autobús a **LA UNIVERSIDAD**. *Para que realice el traslado de estudiantes a la actividad Activate, evento que viene de Casa Presidencial a la ciudad de Catacamas, (Itinerario: desde de la Universidad Nacional de Agricultura hacia la ciudad de Catacamas y viceversa) 5 viajes.* **SEGUNDO: PLAZO ARRENDAMIENTO.-** el plazo del arrendamiento es en **el periodo: 09 de agosto del 2015;** **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara al arrendador la cantidad de **Lps. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** previa la presentación del acta de recepción de finalizado del servicio. **CUARTO: DE LA SUPERVISIÓN.** **LA UNIVERSIDAD** delegara en **M Sc. Javier Reyes Luna, Director de la Dirección de Desarrollo Estudiantil;** La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTO: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado a la: **Rectoría.** **SEXTO: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato de arrendamiento. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **SEPTIMO: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de arrendamiento en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **siete días del mes de agosto del año dos mil quince.**


OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector


ALEYDA ARACELI ARCHAGA MARTINEZ
Arrendador



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO SERVICIOS COMERCIALES
ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA
AUTOBUS PARA TRANSPORTAR ESTUDIANTES
CSC-111-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, sobre la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y ALEYDA ARACELI ARCHAGA MARTINEZ**, con domicilio en Catacamas, Tarjeta De Identidad N° **1803-1966-00216**, de Nacionalidad Hondureña, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL ARRENDADOR** ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS COMERCIALES** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.- EL ARRENDADOR** da en arrendamiento un Autobús a **LA UNIVERSIDAD**. *Para que realice el traslado de estudiantes a la actividad Activate, evento que viene de Casa Presidencial a la ciudad de Catacamas, (Itinerario: desde de la Universidad Nacional de Agricultura hacia la ciudad de Catacamas y viceversa) 5 viajes.* **SEGUNDO: PLAZO ARRENDAMIENTO.-** el plazo del arrendamiento es en el periodo: 22 de noviembre del 2015; **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara al arrendador la cantidad de **Lps. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** previa la presentación del acta de recepción de finalizado del servicio. **CUARTO: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **M Sc. Javier Reyes Luna, Director de la Dirección de Desarrollo Estudiantil**; La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTO: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado a la: **Rectoría**. **SEXTO: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato de arrendamiento. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **SEPTIMO: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de arrendamiento en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince.**


OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector


ALEYDA ARACELI ARCHAGA MARTINEZ
Arrendador



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho
CONTRATO SERVICIOS COMERCIALES
ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA PARA CARGAR GRAVA
CSC-114-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 - 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y VENTA DE MATERIALES SIERRA**, con R.T.N. **08061953000820**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL ARRENDADOR** ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS COMERCIALES** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: DESCRIPCION DEL EQUIPO.- EL ARRENDADOR** declara que es dueño y está en posesión de una maquinaria Pesada con las siguientes características; **Retroexcavadora.** **SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.- EL ARRENDADOR** da en arrendamiento la maquinaria descrita en la cláusula anterior a **LA UNIVERSIDAD**. Para que realice el trabajo consistente en: **1. Cargar grava en volquetas para rellenar el área del parqueo de las aulas nuevas del externado de la Universidad Nacional de Agricultura.** **TERCERO: PLAZO ARRENDAMIENTO.-** el plazo del arrendamiento es de **13** horas reloj **Las cuales deberá realizar en el periodo del: 04 al 12 de noviembre del 2015;** **CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara al arrendador la cantidad de **Lps. 14,950.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** al que se le hará la deducción correspondiente al impuesto sobre venta por L. 1,950.00 a pagar un valor neto **de Lps. 13,000.00 (Trece Mil Lempiras Exactos)** y la forma de pago será: previa la presentación del acta de recepción de finalizado del servicio. **QUINTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **M Sc. Juan Alberto Chavarría, Jefe Depto. Ingeniería Agrícola;** La supervisión y ejecución del presente contrato. **SEXTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al Departamento de: **Ingeniería Agrícola.** **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato de arrendamiento. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de arrendamiento en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **cuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

Amado Sierra
VENTA DE MATERIALES SIERRA
Venta de Grava, Arena, Bloques
Trabajos de Retroexcavadora
Arrendador

TEL
2757-5661
CEL.: 9932-1897, 9850-9205
CATACAMA, OLANCHO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
SUMINISTRO GRAVA Y ARENILLA
CST-341-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, sobre la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y VENTA DE MATERIALES SIERRA**, con domicilio en Catacamas, R.T.N. **08061953000820**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: **1. Suministro de 6 volquetadas de grava (12m³ cada una) total de 72 m³; 2. Suministro de 1 volquetada de arenilla (12 m³ volquetada) total de 12 m³. Para ser utilizadas en frente al complejo de aulas estudiantil del CCA y la arenilla en relleno de cuerdas de caballos frisón y español de la Universidad Nacional de Agricultura;** **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo deberá realizar en el periodo del 04 al 12 de noviembre del 2015; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de Lps.18,657.60 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 60/100) se hará la deducción correspondiente al impuesto sobre ventas por L.2,433.60, a pagar un total neto de L. 16,224.00 (Dieciséis mil Doscientos Veinticuatro lempiras exactos) la forma de pago será al finalizar el trabajo, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN.** LA UNIVERSIDAD delegara en M Sc. Juan Alberto Chavarria Araujo, Jefe Depto. Ingeniería Agrícola, La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: **Departamento de Ingeniería Agrícola;** **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **cuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector





UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
REPARACION DE PIEZA DE MOLINO
CST-206-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y TALLER MECANICO INDUSTRIAL CISNEROS** con R.T.N. **08011967083871**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: 1. *Reparación de una pieza de molino. Trabajo a ser realizado en molino con inv. IC-18528 asignado a la Planta Cárnica del Centro de Desarrollo de Producción Porcina de la Universidad Nacional de Agricultura*; **SEGUNDA: PLAZO DEL TRABAJO:** el plazo del Trabajo lo **deberá realizar en el periodo del: 30 de julio del 2015**; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **Lps. 1,790.00 (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS)**; y la forma de pago será **al finalizar el trabajo**, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **Ph. D. Carlos Manuel Ulloa, Jefe Centro de Desarrollo de Producción Porcina**; La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA:** Este valor será cargado al: **Centro de Desarrollo de Producción Porcina. SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de arrendamiento en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **veintinueve días del mes de julio del año dos mil quince.**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector


TALLER MECANICO INDUSTRIAL CISNEROS
CONTRATISTA

TALLER MECÁNICO INDUSTRIAL "CISNEROS" R.T.N. 08011967083871 CATACAMAS, OLANCHO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
REPELLO Y PULIDO DE PAREDES
CST-273-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, sobre la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD** Y **ALEX EMILIO GALVEZ MARTINEZ**, con domicilio en Catacamas, con Identidad No. 1503-1984-02530, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: 1. *Repello y pulido paredes en bodega de reciclaje ubicada a la par del edificio de archivo; repello y pulido de paredes de la oficina del laboratorio de suelos; y repello y pulido de paredes del Kinder de la Universidad Nacional de Agricultura (incluye mano de obra y materiales), consistente en:*

Repello y pulido de paredes de bodega para reciclaje de botellas (a la par del Edificio archivo)					
N°	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Sub total
1	Repello y pulido de paredes	m2	20.22	150.00	3,033.00
2	Firme de concreto simple e = 7cm	m2	6.00	290.00	1,740.00
3	Tendido de material selecto	m3	1.50	250	375.00
				Subtotal	5,148.00
Repello y pulido de paredes de oficina del Laboratorio de suelos					
N°	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Sub total
1	Repello y pulido	m2	6.65	150.00	997.50
				Subtotal	997.50
Repello y pulido de paredes de kinder UNA					
N°	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Sub total
1	Repello y pulido	m2	16.84	150.00	2,526.00
				Subtotal	2,526.00
Gran total					8,671.50

SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO: El plazo del Servicio lo deberá realizar en el periodo del: 12 al 23 de octubre del 2015; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de Lps. 8,671.50 (OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 50/100) mismo tendrá una utilidad neta correspondiente al 5 % por la cantidad Lps.433.58 a la cual se le deducirá el impuesto sobre la renta de Lps.54.20; **y la forma de pago será,** al finalizar la obra y previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN.** LA UNIVERSIDAD delegara en **Ing. Mario Roberto Rivera,**

Encargado de Obras Civiles de la Universidad, del Depto. De Ingeniería Agrícola, La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado a: **Depto. Administración y Finanzas L. 5,148.00; Depto. Manejo de Recursos Naturales y Ambiente L. 997.50; Rectoría L. 2,526.00;** **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de arrendamiento en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **doce días del mes de octubre del año dos mil quince.**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

ALEX EMILIO GALVEZ MARTINEZ
Contratista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho
CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y LIMPIEZA
CONSTRUCCION DE GALERA, VARIAS REPARACIONES Y
ELABORACION DE CUNAS PARA TERNEROS

CST-275-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y OMAR ALEXIS ZELAYA ALVAREZ**, con domicilio en Catacamas, Identidad No. **0715-1966-00363**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA realizará: **1.- Remodelación general de galera de ordeño (90 mts²); 2.- Afilado de cuchillas de corte de pasto de forrajera Jhon Deere; 3.- Reparación de boquilla de la salida de pasto al troco; 4.- Cambio de chuchillas para pasto grueso; 5.- Reparación de cardan de rotor de impulsor de pasto; 6.- Reparación de estructura metálica para protector de banda; 7.- Reparación de 3 bisagras del sinfín de pasto; 8.- Reparación del tornamesa del troco; 9.- Reparación del tiro de remolque del troco; 10.- Reparación y afilado de cuchillas de chapeadora; 11.- Reparación de pala mecánica acoplada al tractor; 12.- Reparación en equipo de bombeo; 13.- Instalación de travaderos en sala de ordeño; 14.- Reparación de poste caído de línea eléctrica secundaria hacia equipo de mezcladora de concentrado; 15.- Remodelación de 10 cunas para terneros pequeños. Trabajo a ser realizado en Finca Ganadera el Coco. Esta Finca fue traspasada por la OABI a la Universidad Nacional de Agricultura (Incluye mano de obra, materiales y repuestos).**

SEGUNDA: PLAZO DEL TRABAJO: el plazo del Trabajo lo deberá realizar en el periodo del: 10 de octubre al 10 de noviembre del 2015;

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **Lps. 78,940.00 (SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS);** y la forma de pago será **al finalizar el trabajo,** previa el acta de recepción de finalización del contrato;

CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD delegara en **M Sc. Marcelino Espinal, Jefe Sección de Bovinos;** La supervisión y ejecución del presente contrato.

QUINTA: Este valor será cargado al: **Proyecto Finca Ganadera el Coco.**

SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA: se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa de 0.17% del monto total del contrato;

SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.- serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del

contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de Servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **nueve días del mes de octubre del año dos mil quince.**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES

Rector

OMAR ALEXIS ZELAYA ALVAREZ
CONTRATISTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho
CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO
REPARACION DE VEHICULO
CST-288-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y WALTER OSWALDO SALGADO VELASQUEZ**, con domicilio en Catacamas, Identidad No. **1503-1969-00758**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: 1.- *Reparación de sistema eléctrico, sistema de frenos, instalación de asientos, reparación de bomba de frenos, instalación de suich de encendido, al vehículo Tipo Jeep, color verde, Placa- N-02347, asignado al Proyecto PRONATURA de la Universidad Nacional de Agricultura. (Incluye mano de obra y repuestos)*; **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo deberá realizar en el periodo del: 12 de octubre al 02 de noviembre del 2015; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de Lps. 11,000.00 (ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS); y la forma de pago será al finalizar el trabajo, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en Ing. Juan Pablo Suazo Euceda, **Coordinador proyecto PRONATURA-UNA;** La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: **PROYECTO PRONATURA-UNA.** **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **doce días del mes de octubre del año dos mil quince.**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector



WALTER OSWALDO SALGADO VELASQUEZ
Contratista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
REPARACION DE MOLINO DE CARNE
CST-293-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y TALLER MECANICO INDUSTRIAL CISNEROS** con R.T.N. **08011967083871**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: 1. *Reparación de molino de carne de cerdo, inventario 1C-18528, asignado a la Planta Cárnica del Centro de Desarrollo de Producción Porcina de la Universidad Nacional de Agricultura*; **SEGUNDA: PLAZO DEL TRABAJO:** el plazo del Trabajo lo deberá realizar en el periodo del: 12 al 14 de octubre del 2015; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de Lps. 4,300.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS); y la forma de pago será al finalizar el trabajo, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en Ph. D. Carlos Manuel Ulloa, Jefe Centro de Desarrollo de Producción Porcina; La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA:** Este valor será cargado al: **Centro de Desarrollo de Producción Porcina**. **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **doce días del mes de octubre del año dos mil quince.**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

Carlos Ruiz

TALLER MECANICO INDUSTRIAL CISNEROS
CONTRATISTA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
REPARACION DE PUERTAS DE CUARTO FRIO
CST-298-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y TALLER MECANICO INDUSTRIAL CISNEROS** con R.T.N. **08011967083871**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: 1. *Reparación y limpieza general a la máquina de hacer tortillas; reparación de mezas inoxidable; instalación de estufas de gas en el comedor estudiantil de la Universidad Nacional de Agricultura*; **SEGUNDA: PLAZO DEL TRABAJO:** el plazo del Trabajo lo deberá realizar en el periodo del: 28 al 29 de septiembre del 2015; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de Lps. 13,040.00 (TRECE MIL CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS); y la forma de pago será al finalizar el trabajo, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en Ing. Javier Reyes Luna, Director de Desarrollo Estudiantil; La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA:** Este valor será cargado al: **Dirección de Desarrollo Estudiantil**. **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios Técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil quince**.



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES

Rector

TALLER MECANICO INDUSTRIAL

"CISNEROS"

R.T.N. 08011967083871

CATACAMAS, OLANCHO

TALLER MECANICO INDUSTRIAL CISNEROS
CONTRATISTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
MANEJO REPRODUCTIVO DE SEMOVIENTES EN LA FINCAS GANADERAS EL COCO Y ZAMORA
CST-311-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, en la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y MARVIN NOE FLORES SANCHEZ, con domicilio en Tocoa, colón, con No. Identidad 0716-1989-00379**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: 1. Servicio de: Manejo reproductivo de semovientes en las Fincas Ganadera el Coco y Zamora, con las siguientes actividades: 1. Tonificación a vacas con condición corporal baja; 2. Implementación de prácticas de manejo (control de amamantamiento, cuidado pre y postparto de la vaca); 3. Evaluación y selección de sementales; 4. Selección y manejo de becerras de reemplaza; 5. Elaboración de raciones balanceadas para vacas recién paridas; 6. Diagnóstico reproductivo de 235 hembras; 7. Sincronización de 49 hembras; 8. Inseminación artificial en 47 hembras; 9. Tratamiento a vacas con problemas reproductivos; 10. Evaluación y monitoreo de condición corporal de las vacas antes, al momento y después del parto; 11. Implementación de registros reproductivos en cada finca. Trabajo a ser realizado en las fincas ganadeara El Coco y Zamora; Estas fincas fueron traspasadas por la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) a la Universidad Nacional de Agricultura. **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo deberá realizar en el periodo del: 09 de septiembre al 31 de octubre del 2015; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de Lps.70,000.00 (SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) y la forma de pago será al finalizar el trabajo, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **M Sc. Santos Marcelino Espinal Valladares, Jefe Sección de Bovinos**, La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: **Proyecto Finca Ganadera el Coco;** **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la

celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **nueve días del mes de septiembre del año dos mil quince**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

MARVIN NOE FLORES SANCHEZ
Contratista

0716-1989-00379



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
CUIDADO SANITARIO DE SEMOVIENTES EN SECCION DE BOVINOS-UNA Y EN FINCAS GANADERAS
CST-312-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, en la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y ORLANDO BENJAMIN CARTAGENA PLEYTEZ**, con domicilio en **Catacamas, con No. Identidad 1401-1992-00162**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: 1. *Servicio de: Cuidado sanitario de Semovientes en Sección de Bovinos – UNA y en Finca Palos Blancos en Cofradía, Cortes; consistente en:* 1. *Buenas prácticas de ordeño;* 2. *Elaboración de planes sanitarios semovientes;* 3. *Implementación de Biotecnología Reproductiva;* 4. *Elaboración de planes de manejo de becerros;* 5. *Manejo de vacas en pre y post parto;* 6. *Diagnóstico reproductivo de 154 hembras;* 7. *Sincronización de 52 hembras;* **y en las Fincas El Coco, Zamora, Palos Blancos y Sección de Bovinos- UNA:** 8. *Atención de casos clínicos en Fincas El Coco, Zamora, Palos Blancos y Sección de Bovinos - UNA. Trabajo a ser realizado en las fincas ganaderas El Coco, Zamora, Palos Blanco y Sección de Bovinos - UNA; Las fincas fueron traspasadas por la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) a la Universidad Nacional de Agricultura.* **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo deberá realizar en el periodo del: 01 al 25 de octubre del 2015; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **Lps.53,334.00 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)** y la forma de pago será **al finalizar el trabajo,** previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **M Sc. Santos Marcelino Espinal Valladares, Jefe Sección de Bovinos**, La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: **Proyecto “Fortalecimiento de la Educación para el Desarrollo Sostenible (Diplomado en Ganadería del Tropico); Convenio UNA-SE-FENAGH-PUM;** **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas

calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **treinta días del mes de septiembre del año dos mil quince**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

ORLANDO BENJAMIN CARTAGENA PLEYTEZ
Contratista

1401-1992-00162



24900
19K

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
MANEJO REPRODUCTIVO DE SEMOVIENTES EN FINCAS GANADERAS EL COCO Y ZAMORA
CST-313-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, en la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y MARVIN NOE FLORES SANCHEZ, con domicilio en Tocoa, colón, con No. Identidad 0716-1989-00379**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: 1. Servicio de: Manejo reproductivo de semovientes en Fincas Ganadera el Coco y Zamora, con las siguientes actividades: 1. Tonificación a vacas con condición corporal baja; 2. Implementación de prácticas de manejo (control de amamantamiento, cuidado pre y postparto de la vaca); 3. Evaluación y selección de sementales; 4. Selección y manejo de becerras de reemplaza; 5. Elaboración de raciones balanceadas para vacas recién paridas; 6. Diagnóstico reproductivo de 158 hembras; 7. Sincronización de 73 hembras; 8. Inseminación artificial en 18 hembras; 9. Tratamiento a vacas con problemas reproductivos; 10. Evaluación y monitoreo de condición corporal de las vacas antes, al momento y después del parto; 11. Implementación de registros reproductivos en cada finca. Trabajo a ser realizado en fincas ganaderas El Coco y Zamora; Estas fincas fueron traspasadas por la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) a la Universidad Nacional de Agricultura. **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo deberá realizar en el periodo del: 02 al 25 de noviembre del 2015; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de Lps.23,334.00 (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS) y la forma de pago será al finalizar el trabajo, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **M Sc. Santos Marcelino Espinal Valladares, Jefe Sección de Bovinos**, La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: **Proyecto Finca Ganadera el Coco;** **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como

caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los dos días del mes de noviembre del año dos mil quince



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

MARVIN NOE FLORES SANCHEZ
Contratista

0716-1989-00379



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
MANEJO Y ASISTENCIA TECNICA
EN FINCA GANADERA EL COCO
CST-315-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y GALILEO JOSE FAUSTINO LAINEZ VASQUEZ**, con domicilio en Tocoa, Colón, con No. Identidad 1501-1972-00872, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: 1.- *Manejo y asistencia técnica, Consistente en: Corte , transporte y distribución de 9 trocadas diarias de pasto brachiaria; Proporcionar la alimentación diaria del hato ganadero; Pastoreo y vigilancia del hato ganadero de la Finca; Realizar actividades sanitarias de desparasitar, vitaminar, vacunar y otras necesarias para el bienestar de los animales; Aseo de los módulos de confinamiento del ganado y otras instalaciones; Preparación de la molienda y mezclado de 50 quintales diarios de alimento para la suplementación nutricional del hato ganadero; Identificación y pasaje mensual del hato ganadero; Ordeño diario de 35 vacas; Coordinación técnica en el manejo de las fincas el Coco y Zamora; Preparación de alimentos para el personal que desarrolla diversas actividades en la Finca. Trabajo a ser realizado en finca ganadera El Coco. Esta finca fue traspasada por la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) a la Universidad Nacional de Agricultura.* **SEGUNDA: EJECUCIÓN DE CLAUSULA I DE ESTE CONTRATO:** Para la ejecución de las actividades descritas en la primera clausula, el contratista puede subcontratar el **Recurso Humano** que estime conveniente, sin que esto **incremente el costo** de este contrato. **TERCERA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo deberá realizar en el periodo del: 18 de noviembre al 15 de diciembre del 2015; **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **Lps.84,800.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** y la forma de pago será en un solo pago, *previa el acta de recepción de finalización del contrato;* **QUINTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **M Sc. Santos Marcelino Espinal Valladares, Jefe Sección de Bovinos,** La supervisión y ejecución del presente contrato. **SEXTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: **Proyecto Finca Ganadera el Coco;** **SEPTIMO: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.17% del monto total del contrato; **OCTAVO: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del

contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **NOVENO: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil quince**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

GALILEO JOSE FAUSTINO LAINEZ VASQUEZ
Contratista

1501-1972-00872



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
PERFORACION DE PAPEL PARA MATRICULA ESTUDIANTEL
CST-317-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y IMPRENTA HERNANDEZ**, con domicilio en Catacamas, con R.T.N. 08011960037088, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** EL CONTRATISTA realizará: Perforación de 10 resmas de papel tamaño carta, para ser utilizadas en la Sección de Caja de la Universidad Nacional de Agricultura; **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo deberá realizar en el periodo del: 24 al 25 de noviembre del 2015; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** LA UNIVERSIDAD pagara a EL CONTRATISTA la cantidad de Lps. 1,725.00 (UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS) se le hará la retención del impuesto sobre Venta por Lps. 225.00 este se deduce al valor de mano de obra y la forma de pago será al finalizar el trabajo, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN.** LA UNIVERSIDAD delegara en Lic. Oscar Rene Ruiz Moncada, Jefe Departamento de Administración y Finanzas; La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al Departamento de: **Administración y Finanzas**. **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector



IMPRENTA HERNANDEZ
Contratista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

184
33280

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
COSECHA DE FRUTA DE PALMA EN FINCA GANADERA EL COCO
CST-323-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, en la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y OSMAR OSWALDO ALVARADO GODOY**, con domicilio en Tocoa, colón, con No. Identidad 1501-1964-01137, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: 1. *Servicio de cosecha de 65 toneladas de fruta de palma (Corte de bellota de palma, acarreo de la bellota al punto de transporte, recolección de hoja y acomodamiento, recolección de fruta desgranada en saco, chapia, comaleo y fertilización). Trabajo a ser realizado en finca ganadera El Coco; Esta finca fue traspasada por la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) a la Universidad Nacional de Agricultura.* **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo deberá realizar en el periodo del: 02 al 30 de noviembre del 2015; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de Lps.83,800.00 (OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) y la forma de pago será al finalizar el trabajo, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN.** LA UNIVERSIDAD delegara en **M Sc. Santos Marcelino Espinal Valladares, Jefe Sección de Bovinos**, La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: **Proyecto Finca Ganadera el Coco**; **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **dos días del mes de noviembre del año dos mil quince**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES

Rector

OSMAR OSWALDO ALVARADO GODOY

Contratista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

18A
22220
22220

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
PREPARACION DE TERRENO Y SIEMBRA DE MAIZ EN FINCA GANADERA EL COCO
CST-326-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y ADAN EDILBERTO RAMIREZ QUINTERO**, con domicilio en Tocoa, Colón, con No. Identidad 0204-2001-00066, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA realizará: 1. *Servicio de preparación mecanizada de 20 manzanas de terreno y siembra mecanizada de maíz en Finca Ganadera el Coco, Tocoa, Colón. Esta finca fue traspasada por la OABI a la Universidad Nacional de Agricultura.* **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo deberá realizar en el periodo del: 16 al 30 de noviembre del 2015; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** LA UNIVERSIDAD pagara a EL CONTRATISTA la cantidad de Lps.48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS) y la forma de pago será al finalizar el trabajo, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN.** LA UNIVERSIDAD delegara en **M Sc. Santos Marcelino Espinal Valladares, Jefe Sección de Bovinos**, La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: **Proyecto Finca Ganadera el Coco;** **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **diez días del mes de noviembre del año dos mil quince**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES

Rector

ADAN EDILBERTO RAMIREZ QUINTERO

Contratista

0204-2001-00066



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
ELABORACION Y SERVICIO DE ALIMENTOS
CST-330-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y RESTAURANT DON DE NANDY, con domicilio en Catacamas, R.T.N. 15039012470270**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: *Elaboración y servicio de 1. 54 almuerzos (con refresco y postre); 2. 108 Meriendas. Para ser utilizados en la alimentación de Participantes en la reunión del Plan de Conservación de Sitio para la Montaña en la Universidad Nacional de Agricultura;* **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo deberá realizar en el periodo del 14 al 16 de octubre del 2015; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de Lps. 11,340.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS) la forma de pago será al finalizar el trabajo, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **M Sc. Juan Pablo Suazo Euceda, Coordinador Proyecto PRONATURA**, La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al Departamento: **Proyecto PRONATURA**; **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **trece días del mes de octubre del año dos mil quince**.



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

CST-316-2015



RESTAURANT DON DE NANDY
Contratista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

1916

**CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
EMBOBINADOS Y REPARACIONES
CST-333-2015**

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y ALIRIO ANTONIO HERNANDEZ** con domicilio en Catacamas, con R.T.N. **1503-1966-00839**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: 1. *Reparación de procesadora de alimentos: embobinado de motor, cambio de balineras y banda;* 2. *Reparación de mezcladora de harina: Embobinado de motor y reparación de horno industrial: embobinado de motor;* 3. *Reparación de bomba de agua (piscina estudiantil): embobinado de motor, cambio de balineras y swich platino;* 4. *Reparación de cortadora de embutidos: embobinado de motor, cambio de balineras; reparación de 2 procesadoras de alimentos: embobinado de motores;* 5. *Reparación de bomba de succión de agua del edificio de dormitorios estudiantil en área residencial: embobinado de motor; reparación de bomba de agua H.P.3: embobinado de motor;* 6. *Reparación de licuadoras industriales: cambio de swich de platino; reparación de procesadora de alimentos: cambio de banda;* 7. *Reparación de 3 licuadoras industriales: embobinado de motor, cambio de balinera y hechura de eje de acero; Reparación de mezcladora de harina: embobinado de motor; Trabajos realizados en el comedor estudiantil y en diferentes bombas de agua de edificios estudiantil de la Universidad* 8.- *Reparación de bomba de agua tipo cañón: embobinado de motor, cambio de balineras en la Granja Porcina del CDPP. Trabajos a ser realizados en la Universidad Nacional de Agricultura;* **SEGUNDA: PLAZO DEL TRABAJO:** el plazo del Trabajo lo **deberá realizar en el periodo del: 14 de abril al 24 de noviembre del 2015;** **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **Lps. 47,800.00 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**; y la forma de pago será **al finalizar el trabajo**, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **Sr. Antonio Padilla, Encargado de mantenimiento general eléctrico;** La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA:** Este valor será cargado a la: **Dirección de Desarrollo Estudiantil L. 44,200.00; Centro de Desarrollo de Producción Porcina L. 3,600.00.** **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del

contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **trece días del mes de abril del año dos mil quince.**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
RECTOR

ALIRIO ANTONIO HERNANDEZ
CONTRATISTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho
CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO
REPARACION DE VEHICULO

CST-337-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la ciudad de Catacamas, sobre la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y WALTER OSWALDO SALGADO VELASQUEZ**, con domicilio en Catacamas, Identidad No. **1503-1969-00758**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: **1. Reparación consistente en: Rectificación del eje de leva al vehículo Mitsubishi, tipo pick-up, color gris, N-05413, asignado al Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Agricultura.** **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** El plazo del Servicio lo deberá realizar en el periodo del: 24 al 27 de noviembre del 2015; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **Lps. 2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**; y la forma de pago será al finalizar el trabajo, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **Lic. Oscar Rene Ruiz Moncada, Jefe Depto. Administración y Finanzas**; La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al Departamento de: **Administración y Finanzas.** **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de arrendamiento en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

WALTER OSWALDO SALGADO VELASQUEZ
Contratista





UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y LIMPIEZA
VARIAS REPARACIONES EN PUERTAS DE VIDRIO
CST-338-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la ciudad de Catacamas, sobre la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y ALUVICE INDUSTRIAL, con domicilio en Catacamas, con R.T.N. 15031957000620,** quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: Servicios de reparación: **1).- cambio de 1 vidrio de bronce y cambio de llavín en puerta de vidrio en oficina principal de la Rectoría; 2).- Cambio de pétalos tapiz claro de celosías; cambio de 3 mts de jamba, llavín y moldura de presión en puerta de vidrio; nivelación de 4 puertas abatibles y cambio de remaches; 3).- Cambio de 3 brazos hidráulicos en puertas abatibles; cambio de 2 vidrios de bronce en puertas abatibles, cambio de 4 juegos de pivotes en puertas abatibles en puertas de Oficina principal de la Vicerrectoría Académica, en Sección fotocopiado de documentos, en 4 aulas del complejo nuevo del CCA y en aulas No. 5, 8, 9, 15, 16 y 17; 4).- Cambio de brazo hidráulico, llavín en puerta abatible, cambio de mallas para celosías e instalación de 19 pétalos tapiz claro para celosías en las oficinas del Depto. Economía Agrícola; 5).- Cambio de 1 vidrio de bronce en puerta abatible del Laboratorio de Química #3 del Depto. Estudios Generales; 6).- Cambio de 1 vidrio de bronce en puerta abatible en Oficina de la Sección de Frutales del Depto. Producción Vegetal; 7).- Cambio de vidrio, brazo hidráulico y llavín en puerta abatible en el Laboratorio de Anatomía Patológica de la Carrera de Medicina Veterinaria; 8).- Cambio de brazo hidráulico y cambio de llavín en puerta abatible en cocina del CCA del Depto. Investigación y Extensión Agrícola. Trabajos a ser realizados en diferentes áreas de la Universidad Nacional de Agricultura, (Incluye mano de obra y materiales); **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo **deberá realizar en el periodo del: 15 de octubre al 25 de noviembre del 2015;** **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **Lps. 28,860.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS)** y la forma de pago será **al finalizar el trabajo**, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **Lic. Juan Miguel Urbina, Encargado Sección de Servicios Generales**, La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: **Rectoría L. 2,300.00; Vicerrectoría Académica L. 14,990.00; Economía Agrícola L. 3,470.00; Estudios Generales L.1,500.00; Producción Vegetal L.1,500.00; Carrera Medicina Veterinaria L. 3,300.00; Investigación y Extensión Agrícola L.1,800.00 ;** **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el**

incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **quince días del mes de octubre del año dos mil quince.**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector



ALUVICE INDUSTRIAL
Contratista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

**CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
REPARACIONES A MAQUINARIA AGRICOLA
CST-340-2015**

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmí. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y TRACTO REPUESTOS**, con domicilio en Catacamas, con R.T.N. **15081966000603**, actuando en su propio nombre; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.- TRACTO REPUESTOS** realizará *reparación consistente en: Reparación completa de motor (overhaul), reparación del sistema de frenos; rectificación de: bomba de inyección, inyector, block y cigüeñal. Trabajo a ser realizado al tractor ford 3600, asignado al Departamento Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional de Agricultura (Incluye mano de obra y repuestos);* **SEGUNDO: PLAZO DEL ESTUDIO:** el plazo del Estudio lo deberá realizar en el periodo del: 10 de noviembre al 10 de diciembre del 2015; **CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **TRACTO REPUESTOS** la cantidad de Lps. 59,450.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS); y la forma de pago será al finalizar el trabajo, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **M Sc. Juan Alberto Chavarría, Jefe del Departamento Ingeniería Agrícola;** La supervisión y ejecución del presente contrato. **SEXTA:** Este valor será cargado al Depto.: **Ingeniería Agrícola.** **SEPTIMA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA;** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa de 0.17% del monto total del contrato; **OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **NOVENA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de arrendamiento en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **diez del mes de noviembre del año dos mil quince.**

OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES

Rector



TRACTO REPUESTOS
CONTRATISTA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
MANEJO DE EQUINOS EN SECCION DE BOVINOS
CST-350-2015

24800
19K

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, en la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y BAIRON JOSE REYES CASTRO**, con domicilio en Catacamas, con identidad No. **0503-2003-00381**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: **1. Servicio de manejo de Equinos consistente en: cuidado sanitario y alimenticio del grupo de Equinos en la Sección de Bovinos de la Universidad Nacional de Agricultura.** **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo deberá realizar en el periodo del: 20 de agosto al 20 de noviembre del 2015. **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de Lps.30,000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) y la forma de pago será al finalizar el trabajo, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **M Sc. Santos Marcelino Espinal Valladares, Jefe Sección de Bovinos**, La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: **Proyecto Finca Ganadera El Coco;** **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **diecinueve días del mes de agosto del año dos mil quince**




OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

Bayron Reyes

BAIRON JOSE REYES CASTRO
Contratista

0503-2003-00381



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

18A
22220

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
PREPARACION DE TIERRA Y SIEMBRA EN FINCA GANADERA EL COCO
CST-353-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, en la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y ADAN EDILBERTO RAMIREZ QUINTERO**, con domicilio en Tocoa, Colón, con No. Identidad 0204-2001-00066, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: **1. Servicio de preparación en 20 manzanas de terreno y siembra mecanizada de maíz. Trabajo a ser realizado para cosecha de maíz en finca ganadera El Coco; Esta finca fue traspasada por la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) a la Universidad Nacional de Agricultura.** **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo deberá realizar en el periodo del: 02 al 11 de diciembre del 2015; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de Lps.48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS) y la forma de pago será al finalizar el trabajo, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **M Sc. Santos Marcelino Espinal Valladares, Jefe Sección de Bovinos**, La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: **Proyecto Finca Ganadera el Coco;** **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **trece días del mes de noviembre del año dos mil quince**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

ADAN EDILBERTO RAMIREZ QUINTERO
Contratista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

192
23/00
4A

**CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y LIMPIEZA
VARIAS REPARACIONES EN PUERTAS DE EDIFICIOS DE DORMITORIOS ESTUDIANTIL
CST-356-2015**

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y CARLOS ARMANDO MORADEL RODRIGUEZ**, con domicilio en Catacamas, Identidad No. 1503-1985-00856, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA realizará: 1. *Servicios de reparación de puertas (cambios de: bisagras, llavín, zarandas, llamadores; reparación de contramarcos; instalación de pedales en puertas e instalación de puertas) Trabajo a ser realizado en puertas de edificios de dormitorio estudiantil: H-Mediana, H-IV y H-Grande de la Universidad Nacional de Agricultura;* **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo deberá realizar en el periodo del: 23 de noviembre al 03 de diciembre del 2015;

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de Lps. 26,300.00 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) y la forma de pago será al finalizar el trabajo, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **M Sc. Javier Reyes Luna, Director de la Dirección de Desarrollo Estudiantil**, La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado a la: **Dirección de Desarrollo Estudiantil;** **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil quince**

OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector



CARLOS ARMANDO MORADEL RODRIGUEZ
Contratista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
ELABORACION Y SERVICIO DE ALIMENTOS
CST-357-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, sobre la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y SAL Y PIMIENTA COMIDA BUFFET**, con domicilio en **Catacamas, R.T.N. 15031971008960**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: *Elaboración y servicio de: 1. 32 almuerzos; 2. 64 coffee break; para ser utilizados en la alimentación de participantes en el Primer grupo de Capacitación del personal Docente de la Universidad Nacional de Agricultura, en el Diplomado en "Formación Docente con Enfoque en Competencias", impartido por Personal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán a desarrollarse en el salón de videoconferencias el 05 de diciembre de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en la Universidad Nacional de Agricultura;* **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** El plazo del Servicio lo deberá realizar en el periodo del 05 de diciembre del 2015; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de Lps. 5,120.00 (CINCO MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS EXACTOS) y la forma de pago será al finalizar el trabajo, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN.** **LA UNIVERSIDAD** delegara en **M Sc. Fuggy Ernestina Castro Mejía, Directora de Docencia**, La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado a la: **Vicerrectoría Académica;** **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince.



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector



SAL Y PIMIENTA COMIDA BUFFET
Contratista



Fabru

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho
CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO
REPARACION DE VEHICULO
CST-358-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, sobre la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 - 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD** y **RONY ALEXANDER CUBAS HERNANDEZ**, con domicilio en Catacamas, Identidad No. **1505-1985-00814**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: 1. *Servicio de reparación consistente en: reparación general del sistema eléctrico, reparación general de dos diferenciales delantero y trasero, reparación de la caja de cambios. Trabajo a ser realizado al vehículo Toyota, tipo pick-up, doble cabina, color blanco, N-08126, asignado al Depto. Investigación y Extensión Agrícola de la Universidad Nacional de Agricultura (Incluye mano de obra y repuestos)*; **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo deberá realizar en el periodo del: 16 de noviembre al 08 de diciembre del 2015; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de Lps. 14,800.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS); y la forma de pago será al finalizar el trabajo, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **M Sc. José Luis Castillo**, Jefe Depto. Investigación y Extensión Agrícola; La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: **Depto. Investigación y Extensión Agrícola**. **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato de arrendamiento. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil quince**.



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

Rony Cubos
RONY ALEXANDER CUBAS HERNANDEZ
Contratista



19D
83900
LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho
CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO
REPARACION DE VEHICULO

CST-373-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la ciudad de Catacamas, sobre la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmí. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD** Y **WALTER OSWALDO SALGADO VELASQUEZ**, con domicilio en Catacamas, Identidad No. **1503-1969-00758**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: **1. Reparación consistente en: Reparación de: bomba hidráulica; sector hidráulico, mangueras del hidráulico y sistema de suspensión del sistema eléctrico al vehículo, tipo camioneta, land cruiser, color verde, No. 05-OABI, asignado a la Rectoría de la Universidad Nacional de Agricultura. (Incluye mano de obra y repuestos); SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo deberá realizar en el periodo del: 25 de noviembre al 03 de diciembre del 2015; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **Lps. 15,500.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**; y la forma de pago será **al finalizar el trabajo**, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **Sr. Gerardo Francisco Corea Aguilar, Jefe Sección de Transporte**; La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado a la: **Rectoría. SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de arrendamiento en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil quince.**


OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector




WALTER OSWALDO SALGADO VELASQUEZ
Contratista





UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho
CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
ELABORACION Y SERVICIO DE ALIMENTOS
CST-375-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, sobre la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y SAL Y PIMIENTA BUFFET**, con domicilio en **Catacamas, R.T.N. 15031971008960**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: *Elaboración y servicio de: 1. 100 cenas, para la celebración de Cena Navideña de los Empleados de la Sección de Seguridad de la Universidad Nacional de Agricultura;* **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** El plazo del Servicio lo deberá realizar en el periodo del 19 de diciembre del 2015; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de Lps. 10,005.00 (DIEZ MIL CINCO LEMPIRAS EXACTOS) al que se le hará la deducción respectiva del impuesto sobre ventas por L.1,305.00 a pagar un valor neto de Lps. 8,700.00 (Ocho Mil Setecientos Lempiras Exactos) y la forma de pago será al finalizar el trabajo, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN.** LA UNIVERSIDAD delegara en **Sr. Bernardino Amaya Baca, Jefe Sección de Seguridad**, La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: **Depto. Administración y Finanzas;** **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector



SAL Y PIMIENTA COMIDA BUFFET
Contratista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
REPARACION DE VEHICULO
CST-376-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la ciudad de Catacamas, sobre la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y TALLER MECANICO ALVAREZ**, con R.T.N. 15031984000669, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: 1. *Servicio de reparación de: motor 2.8, y sistema de suspensión al vehículo Isuzu, con placa N-08038, asignado al Programa Escuelas de Campo, en la Universidad Nacional de Agricultura -OABI (Incluye mano de obra y repuestos)* **SEGUNDA: PLAZO DEL TRABAJO:** el plazo del Trabajo lo deberá realizar en el periodo del: 11 al 20 de agosto del 2015; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de Lps. 82,970.00 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS); y la forma de pago será al finalizar el trabajo, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN.** LA UNIVERSIDAD delegara en **M Sc. Kenny Sirey Nágera Aparicio, Coordinador Programa Escuelas de Campo;** La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: Este valor será cargado a la: Reactivación de la Enseñanza y Producción Agropecuaria en Centro Educativos (REPACE).** **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **once días del mes de agosto del año dos mil quince.**



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector



Leonel Alvarez
TALLER MECANICO ALVAREZ
Contratista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
ENDEREZADO Y PINTADO DE VEHICULO
CST-383-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la ciudad de Catacamas, sobre la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y TALLER MECANICO ALVAREZ**, con R.T.N. 15031984000669, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO.-** EL CONTRATISTA realizará: 1. Servicio de enderezado y pintura general al vehículo Isuzu, con placa N-08038, asignado al Programa Escuelas de Campo, en la Universidad Nacional de Agricultura (Incluye materiales, accesorios y mano de obra) SEGUNDA: **PLAZO DEL TRABAJO:** el plazo del Trabajo lo deberá realizar en el periodo del: 30 de noviembre al 04 de diciembre del 2015; TERCERA: **PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** LA UNIVERSIDAD pagara a EL CONTRATISTA la cantidad de Lps. 19,000.00 (DIECINUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS); y la forma de pago será al finalizar el trabajo, previa el acta de recepción de finalización del contrato; CUARTA: **DE LA SUPERVISIÓN.** LA UNIVERSIDAD delegara en M Sc. Kenny Sirey Nágera Aparicio, Coordinador Programa Escuelas de Campo; La supervisión y ejecución del presente contrato. QUINTA: Este valor será cargado a la: Reactivación de la Enseñanza y Producción Agropecuaria en Centro Educativos (REPACE). SEXTA: **SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa de 0.17% del monto total del contrato; SEPTIMA: **CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. OCTAVA: **DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil quince.



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES
Rector

Leonel Alvarez
TALLER MECANICO ALVAREZ
Contratista

